

P/360

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 13 MAR. 2026

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: que por Resolución 364/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, el Tribunal de Cuentas observó el gasto vinculado a la contratación de la Jefatura de Policía de Montevideo para brindar seguridad a las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, correspondiente al período abril – noviembre de 2025, por un importe de \$16.002.168 (pesos uruguayos dieciséis millones dos mil ciento sesenta y ocho), por incumplimiento del artículo 14 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que la misma se realizó en cumplimiento de inaplazables necesidades del servicio;

II) que es prioritario proveer vigilancia a las Plazas de Deportes que gestiona la Secretaría Nacional del Deporte a efectos de brindar seguridad a los usuarios de las mismas, así como cumplir con las obligaciones asumidas;

III) que, en virtud de lo expresado, procede reiterar el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

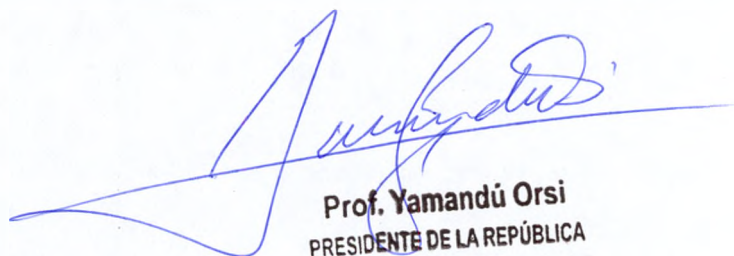
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Reitérase el gasto correspondiente a la contratación de la Jefatura de Policía de Montevideo para brindar seguridad a las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte (Resolución del Secretario Nacional del Deporte N° 579/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025), correspondiente al período abril-

noviembre de 2025, por un importe de \$16.002.168 (pesos uruguayos dieciséis millones dos mil ciento sesenta y ocho), imputándose dicha erogación a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la siguiente manera: al Programa 282, Proyecto 000, Financiación 1.1, Objeto del gasto 291, TC 0, un importe de hasta \$6.286.496 (pesos uruguayos seis millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis), al Programa 282, Proyecto 000, Financiación 1.1, Objeto del gasto 291, TC 3, un importe de hasta \$ 7.738.486 (pesos uruguayos siete millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis) y al Programa 283, Proyecto 000, Financiación 1.2, Objeto del gasto 291, TC 0, un importe de hasta \$1.977.186 (un millón novecientos setenta y siete mil ciento ochenta y seis).

2) Remitir estas actuaciones al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA